



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 76/2025  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2025  
“SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y  
REVISTA JURÍDICA” - PLURIANUAL - ID: 472.864**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de setiembre del año 2025, siendo las 10:00 hs., se reúnen en la sala de reuniones de la Asesoría Técnica – DGAF, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 3142/2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas, correspondientes al Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 22/2025, “Suscripción a la base de datos de jurisprudencia, doctrina, legislación online y revista jurídica” – Plurianual – ID N° 472.864, convocado por esta Institución.

La conformación del Comité de Evaluación, se realiza con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas, correspondientes al llamado de referencia; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley N° 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al llamado de referencia, para de este modo determinar al presente llamado si la oferta es técnica y económicamente conveniente a los intereses de esta Institución y al Estado Paraguayo.

La conformación de los integrantes del este Comité Evaluador, formalizada en el Artículo 5°, de la citada Resolución N° 3142/2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, queda conformada de la siguiente manera:

- Representante de la Dirección de General de Administración y Finanzas; Abg. **César Darío Marín Vera** – Asesor Técnico - DGAF.
- Representante del Departamento de Secretaria de la DGAF; Lic. **Marcelo Nicolás Martínez**– Jefe de Secretaría.
- Representante de la DGAF; Lic. **Sebastián Fabrizio López Lohri** – Asistente Administrativo
- Representante de la Dirección de Servicios Generales; Sra. **Andrea Elizabeth Vallovera Delgado** – Funcionaria.

Así mismo se aclara que para este llamado, se ha realizado la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en fecha 12 de agosto del 2025, según Nota PR/GC/2025/4107.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- a- Pliego de Bases y Condiciones.
- b- Acta de Apertura de Sobres.
- c- Ofertas del oferente presentado.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura al **Acta de Apertura**, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 24 de setiembre de 2025, a las 09:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:

Al citado acto ha presentado su oferta, el siguiente oferente:

- **La Ley Paraguaya S.A. – RUC N° 80003866-5**

La cotización de la oferente fue presentada en guaraníes, y quedando detallada de la siguiente manera:

<b>Empresa</b>	<b>Monto Total de la Oferta</b>
<b>La Ley Paraguaya S.A.</b>	Gs. 111.968.757

En el presente Acto de Apertura de Sobres Ofertas, no se formularon observaciones, motivo por el cual este Comité da continuidad al análisis correspondiente al referido llamado.

De conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Decreto N° 2264/2024, se procede, en primer lugar, al **análisis de los documentos sustanciales** presentado por el oferente, cuya omisión o incumplimiento conlleva el rechazo de la oferta.

<b>Documentos Sustanciales</b>	<b>La Ley Paraguaya S.A.</b>
Formulario de Oferta.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple

- 1 -



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 76/2025  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2025  
“SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y  
REVISTA JURÍDICA” - PLURIANUAL - ID: 472.864**

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Cumple

Cabe destacar que el llamado para el “Suscripción a la Base de Datos de jurisprudencia, Doctrina, Legislación Online y Revista Jurídica”, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, se encuentra instruido en el Criterio de Evaluación, basado por precios, según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), elaborado por esta Convocante.

Por lo tanto, en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el apartado “Análisis de Precios Ofertados”, el cual expresa que; durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación, procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
- Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
- El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta remitida por el oferente **La Ley Paraguaya S.A.**, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuanto a **documentos formales**, que se detalla en el siguiente cuadro:

<b>Documentos Formales</b>	<b>La Ley Paraguaya S.A.</b>
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple
<b>Personas Jurídicas</b>	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple

<b>Capacidad Financiera</b>	<b>La Ley Paraguaya S.A.</b>
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2022, 2023 y 2024] para contribuyente de IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Economía y Finanzas	Cumple
Formulario 120 de los últimos 36 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la fecha de apertura, conforme al calendario perpetuo de la DNIT, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica
Formulario 501 de los años [2022, 2023 y 2024] para contribuyentes del IRE SIMPLE.	No Aplica
Formulario 515 de los años [2022, 2023 y 2024] para contribuyentes del IRP RSP.	No Aplica

<b>Experiencia Requerida</b>	<b>La Ley Paraguaya S.A.</b>
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres) años. (2022, 2023, 2024). En Promedio.	Cumple
Copia de Constancia de RUC.	Cumple
Patente Comercial	Cumple



**INFORME DE EVALUACIÓN Nº 76/2025  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 22/2025  
“SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y  
REVISTA JURÍDICA” - PLURIANUAL - ID: 472.864**

Capacidad Técnica	La Ley Paraguaya S.A.
Nota de compromiso en virtud de la cual se declaren y detallen las funciones del servicio de la base de datos ofertada, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas incluidas en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones técnicas.	Cumple
Folleto, catálogos o impresos en los cuales se detallen todas las características y detalles genéricos de los servicios requeridos en las especificaciones técnicas incluidas en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones técnicas.	Cumple

Por su parte, este Comité Evaluador realiza la verificación de los ratios correspondientes a los balances remitidos por el oferente evaluado en este proceso, el cual forma parte de Anexo a esta presentación para los fines legales y administrativos pertinentes.

Que en este proceso se realizó la consulta a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa La Ley Paraguaya S.A., comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, al amparo de lo establecido en el **Artículo 21**, de la **Ley Nº 7021/2022**, en concordancia con el **Artículo 34**, de su Decreto Reglamentario.

Que así también este Comité Evaluador, realizó la verificación correspondiente de que, si el oferente se encuentra con algún gravamen y/o proceso de suspensión o inhabilitación por parte de la entidad rectora, en este caso la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), visualizando que el mismo no posee sanción alguna.

Por lo tanto, en consideración a las documentaciones remitidas y a las normativas vigentes que hacen a la materia, este COMITÉ RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN a la empresa **La Ley Paraguaya S.A.**, en consideración a que la misma cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, dispuestos por esta Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para la “Suscripción a la Base de Datos de Jurisprudencia, Doctrina, Legislación Online y Revista Jurídica”, objeto de este llamado.

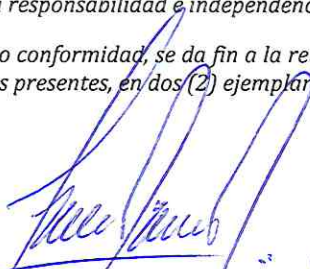
A los efectos, conforme a lo señalado en el **Artículo 52; Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas**, de la **Ley Nº 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”**, este Comité RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN del presente llamado mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando detallada de la siguiente manera:

**A la empresa La Ley Paraguaya S.A. – RUC Nº 80003866-5:**

Por un monto de **ciento once millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y siete Guaraníes (Gs. 111.968.757)**

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la **Ley Nº 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”**, y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité, en fecha 30 de setiembre del corriente año, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Abg. **César Darío Marín Vera**, Asesor Técnico  
Dirección General de Administración y Finanzas

  
Lic. **Marcelo Nicolás Martínez**, Jefe  
Departamento de Secretaria de la DGAF

  
Lic. **Sebastián Fabrizio Lopez Lohri**, Asist. Admin.  
Dirección General de Administración y Finanzas

  
Sra. **Andrea Elizabeth Vallovera Delgado**, Funcionaria  
Dirección de Servicios Generales




**INFORME DE EVALUACIÓN N° 76/2025  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2025  
"SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA, LEGISLACIÓN ONLINE Y  
REVISTA JURÍDICA" - PLURIANUAL - ID: 472.864**

**ANEXO N° 1**

**RAZÓN SOCIAL: La Ley Paraguaya S.A.**

							PROMEDIO		
<b>LIQUIDEZ</b>	2022		2023	%	2024	%		<b>LIQUIDEZ</b>	
Activo Corriente	3.270.370.958	1,24	3.194.847.495	1,40	3.178.113.227	1,81	1,48	DEBE SER IGUAL O MAYOR QUE 1 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS	
Pasivo Corriente	2.638.130.440		2.281.280.358		1.755.074.405				
<b>ENDEUDAMIENTO</b>	2022	%	2023	%	2024	%		<b>ENDEUDAMIENTO</b>	
Pasivo Total	2.638.130.444	0,67	2.281.280.358	0,63	1.755.074.405	0,50	0,60	NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.	
Activo Total	3.966.144.468		3.626.812.849		3.545.216.319				
<b>SOLVENCIA</b>	2022	%	2023	%	2024	%		<b>SOLVENCIA</b>	
Resultado	156.427.291	0,04	16.642.540	0,00	422.378.952	0,10	0,05	PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS. EL PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS NO DEBERÁ SER NEGATIVO.	
Capital	4.179.303.599		4.179.303.599		4.179.303.599				

  
Abg. César Darío Marín Vera, Asesor Técnico  
Dirección General de Administración y Finanzas

  
Lic. Marcelo Nicolás Martínez, Jefe  
Departamento de Secretaría de la DGAF

  
Lic. Sebastián Fabrizio López Lohri, Asist. Admin.  
Dirección General de Administración y Finanzas

  
Sra. Andrea Elizabeth Vallovera Delgado, Funcionaria  
Dirección de Servicios Generales